

VISTO:

La necesidad de establecer un área de estacionamiento fuera de la Terminal de ómnibus para las líneas de colectivos y combis que entran a la planta urbana y cubren el traslado de los vecinos de Roque Pérez a ciudades vecinas. Y.-

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad cuenta con la ordenanza N° 1737-2008 que establece el “Área de tránsito y estacionamiento regulado”

Que en reunión de comisión el responsable de la línea 296 planteo a este cuerpo la necesidad de establecer un lugar delimitado para el estacionamiento exclusivo de los vehículos que realizan esta tarea.

Que al no existir un área delimitada se ocasionan problemas para los vehículos y los usuarios ya que muchas veces no encuentran lugar para estacionar ocasionando dificultades tanto para los usuarios como para los vehículos que circulan por el lugar.

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante establecer áreas de estacionamiento regulado.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Ordenanza 1737/08 en su ARTÍCULO 4°, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°:

Inciso A: ídem al artículo 4° de la ordenanza original con sus modificatorias.

Inciso B: Créanse Áreas de Estacionamiento Exclusivo para las líneas de transporte y combis dedicadas al traslado de pasajeros que circulan dentro del casco urbano, en el sitio que a continuación se detalla:

Calle Tarigo en su numeración impar, 17 metros antes de su intersección con la calle Berro.

Inciso C: Procédase a realizar el señalamiento vertical y horizontal, y delimitar las correspondientes áreas.

ARTICULO 2°: Los gastos que emanen de la precedente modificación, serán imputados a la Partida Presupuestaria que el Departamento Ejecutivo estime correspondiente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –María Regueira. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.405 con fecha 12/06/2024.